

Juzgado de lo Social nº 28 de Madrid

Domicilio: C/ Princesa, 3 , Planta 8 - 28008

Teléfono: 914438373,914438374

Fax: 914438300

44090950

NIG: 28.079.00.4-2017/0032264**Procedimiento** Conflicto colectivo 784/2017**Materia:** Negociación convenio colectivo**DEMANDANTE:** CONFEDERACION GENERAL DEL TRABAJO**DEMANDADO:** GRUPO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES y otros 4**DILIGENCIA.-** En Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

La extiendo yo, la Letrada de la Admón. de Justicia, para hacer constar que con ha tenido entrada el anterior escrito que se une a los autos de su razón , Doy fe.

AUTO

En Madrid, a veinticuatro de julio de dos mil diecisiete.

HECHOS

UNICO.- El presente Auto da respuesta al escrito de la parte actora en que se pide la paralización de los efectos de la notificación de traslado hasta la fechas de notificación de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

UNICO.- Procede estimar la petición porque las circunstancias concurrentes lo determinan. En efecto, la demanda presentada el 4 de julio de 2017 impugna la decisión de traslado colectivo de la empresa que se comunicó a los trabajadores con efecto de 26 de julio de 2017. Y en la misma se solicitaba como medida cautelar de dejar sin efectos la decisión de la empresa.

Habiéndose señalado el juicio para el 4 de agosto de 2017 es innecesaria la adopción de la medida cautelar.

Sin embargo, las disfunciones que pudieran ocasionarse como concurrencia de la ejecutividad de la decisión de la empresa prevista para el día 26 de julio, y el escaso tiempo que transcurre hasta la sentencia, siendo el juicio el siguiente 4 de agosto determinan la necesidad de suspender los efectos de la decisión empresarial hasta el día siguiente al de la notificación de la sentencia, sin perjuicio de lo que se decida en ella.

PARTE DISPOSITIVA

Suspender los efectos de la decisión de traslado de la empresa previstos para el 26 de julio de 2017 hasta el día siguiente a la notificación de la sentencia, sin perjuicio de lo que se decida en ella.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2526-0000-63-0784-17.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D. RAFAEL GARCÍA DE LA CALLE

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.